

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

JGT/MXDP.-

PROVIDENCIA. 18 MAYO 1999

Nº 4 / VISTOS: lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 10, 56 letra i), 58 letras n) y ñ) y 78 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley Nº 19.602.

CONSIDERANDO: 1.- El Acuerdo Nº303 adoptado en la Sesión Ordinaria Nº123 de 20 de Abril de 1999 del Concejo Municipal que aprobó crear una Comisión de Patentes de Alcoholes.

2.- La necesidad de regular el funcionamiento de la citada Comisión, se dicta el siguiente :

REGLAMENTO :

1.- Créase la **COMISION DE PATENTES DE ALCOHOLES** que tendrá como función estudiar e informar al Alcalde y al Concejo Municipal sobre las solicitudes de otorgamiento, renovación y traslado de patentes de alcoholes, así como sobre la caducidad de las mismas. Además le corresponderá informar y proponer la fijación de horario de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas existentes en la Comuna.

2.- La Comisión estará integrada por los Concejales que hayan sido designados por el Concejo Municipal y, además, por el Director Jurídico, el Director de Obras Municipales, el Secretario Abogado Municipal, el Contralor Municipal y el Jefe del Departamento de Rentas Municipales.

3.- La Comisión podrá sesionar con al menos dos Concejales, siendo obligatoria la asistencia de los Directores mencionados o de sus subrogantes.

Los acuerdos serán tomados por los Concejales asistentes por simple mayoría, teniendo los Directores Municipales sólo derecho a voz en la Comisión.

4.- La Comisión designará entre los Concejales un Presidente, a quien le corresponderá fijar el orden de las materias a tratar en cada sesión, ordenar el debate y firmar el acta que se levante al efecto.

5.- El Jefe del Departamento de Rentas Municipales deberá enviar a Secretaría Municipal, para su presentación a la Comisión, los antecedentes que para cada caso se indican a continuación:

5.1- SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO Y TRASLADO DE PATENTES DE ALCOHOLES, Y PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE PATENTES ADJUDICADAS EN REMATE, CON LOCAL:

- a) Opinión de la Junta de Vecinos respectiva.
- b) Declaración jurada notarial de no estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 166 de la Ley N°17.105 y Certificado de Antecedentes del o los solicitantes. Tratándose de sociedades de responsabilidad limitada, en comandita y sociedades anónimas cerradas, se exigirá respecto de todos los socios y representantes legales de las mismas. En el caso de sociedades anónimas abiertas se exigirá sólo respecto de sus representantes legales.
- c) Preinforme de la Dirección de Obras en relación al uso de suelo, aptitud del inmueble para el giro solicitado, de acuerdo a los planos presentados, y el distanciamiento para los casos a que se refiere el artículo 153 de la Ley N°17.105 (cantinas, bares o tabernas y cabarets).
- d) Título en virtud del cual ocupará el local.
- e) Comunicación al S.A.G.

5.2.- REMATE DE PATENTES

LIMITADAS: las patentes limitadas de alcoholes que puedan ser rematadas en virtud de lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley N°17.105, se pondrán en conocimiento de la Comisión a fin que ésta se pronuncie si procede su caducidad o llevarlas a remate.

5.3.- RENOVACION DE PATENTES:

en el mes de Diciembre de cada año se presentará el Rol de Patentes de Alcoholes a renovar, agrupadas según las unidades vecinales a que correspondan, con la opinión de las respectivas Juntas de Vecinos.

5.4.- CADUCIDAD DE PATENTES:

aquellas patentes de alcoholes que por término de giro, incumplimiento de la normativa vigente u otras causas debidamente acreditadas se puedan ver afectadas por la caducidad, serán presentadas a la Comisión acompañadas de un informe fundado del Departamento de Rentas Municipales y, si fuera procedente, de un informe de la Dirección Jurídica.

6.- Recibidos los antecedentes a que se refiere el punto anterior, el Secretario Municipal citará a la Comisión a reunión, para lo cual enviará con antelación a los integrantes de la misma un informe resumido de los temas a tratar en ella.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

HOJA N°3 DE REGLAMENTO N° 4 / DE 1999

7.- El Secretario Abogado Municipal levantará un acta resumida de cada sesión de la Comisión, donde se indicarán los casos tratados y la proposición de la Comisión para cada uno de ellos. Esta acta será firmada, además del Presidente de la Comisión, por el Secretario Municipal y el Jefe del Departamento de Rentas Municipales.

8.- Los antecedentes de las patentes tratadas en la Comisión serán devueltos al Jefe del Departamento de Rentas Municipales a fin que se complete el expediente con la autorización del SESMA y el informe final de la Dirección de Obras, cuando así corresponda.

9.- Una vez que se haya completado el o los expedientes, el Jefe del Departamento de Rentas Municipales enviará los antecedentes junto con el acta de la Comisión a la Secretaría Municipal, la que previa confección de un informe resumido de los antecedentes los remitirá al Alcalde para su consideración y posterior presentación al Concejo Municipal.

10.- SOLICITUDES DE PERMISOS DE EDIFICACIÓN: La Dirección de Obras someterá a estudio e informe de la Comisión todas las solicitudes de permisos de edificación (obra nueva, alteración u obra menor) que se presenten para locales destinados al funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, para lo cual acompañará un informe sobre el uso de suelo y si el inmueble, conforme al plano presentado, es apto para desarrollar el giro al cual se pretende destinar.

11.- FIJACION DE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO: de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 letra ñ) de la Ley 18.695, corresponderá a esta Comisión estudiar y proponer al Alcalde y al Concejo Municipal el horario de funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas existentes en la Comuna, previo informe del Jefe del Departamento de Rentas Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

FDOS.: CRISTIAN LABBE GALILEA, Alcalde, JOSEFINA GARCIA TRIAS, Secretario Abogado Municipal.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento.

Saluda Atte. Ud.

JOSEFINA GARCIA TRIAS
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Distribucion

- a todas las direcciones
- Secretaría Municipal
- Archivo